Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-1857-M
Quito, 19 de diciembre de 2018

PARA: Ing. Narcisa Janeth González Romero
SUBDIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES (S)

ASUNTO: **NOVISOLUTIONS CIA. LTDA.**
CONTROL EX – POST A LA AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL

Dentro del proceso de control ex-post a la ampliación del objeto social de la compañía de la referencia (Tr. 34917-0/2016 del sistema anterior de trámites), acto societario otorgado mediante escritura pública de 3 de octubre de 2016 en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito e inscrita directamente en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 12 de octubre de 2016, le informo lo siguiente:

Mediante memorando No. SCVS.IRQ.SG.SRS.2016.834 de 18 de octubre de 2016 la Subdirección de Registro de Sociedades de la Intendencia Regional de Quito informó a la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución que en el acto de ampliación del objeto social se observó que:

> *"Las actividades económicas descritas en el artículo cuarto del estatuto de la citada sociedad de comercio, se apartan de los preceptuado en el inciso segundo del Art. 3 de la Ley de Compañías.// **CIIU: G47.41.13** Venta al por menor de computadoras y equipo periférico computacional en establecimientos especializados.// **CIIIU: G4741.13** Venta al por menor de equipos de telecomunicaciones: celulares, tubos electrónicos, etcétera. Incluye partes y piezas en establecimientos especializados.// **CIIIU: G4651.01** Venta al por mayor de computadoras y equipo periférico.// **CIIIU: G4651.02** Venta al por mayor de programas informáticos (software).// **CIIIU: G4649.11** Venta al por mayor de electrodomésticos y aparatos de uso doméstico: refrigeradoras, cocinas, lavadoras, etcétera. Incluye equipos de televisión, estéreos (equipos de sonido), equipos de grabación y reproductores de CD y DVD, cintas de audio y video CDs, DVD grabadas.// **CIIIU: J6201.02** Adaptación de programas informáticos a las necesidades de los clientes, es decir ,modificación y configuración de una aplicación existente para que pueda funcionar adecuadamente con los sistemas de información de que dispone el cliente.// **CIIIU: P8549.11** Actividades de enseñanza que no puede asignarse a un nivel determinado, incluye los procesos de formación docente de capacitación y perfeccionamiento."*

De conformidad con el artículo 12 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior, a través del memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-1821-M de 24 de octubre de 2016, el Director Regional de Actos Societarios y Disolución solicitó a la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención que realice el correspondiente análisis dentro del ámbito de su competencia y determine si el acto societario en cuestión cumple con los requisitos legales y reglamentarios.

La Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, mediante memorando No.SCVS-IRQ-DRICAI-16-2179 de 7 de diciembre de 2016 e informe de control No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-16-0873 de 2 de diciembre de 2016, puso en conocimiento de la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución la conclusión que se formuló a la compañía, que señala:

> *"(…)*
> 1. *Las actividades económicas del objeto social de la compañía NOVISOLUTIONS CIA. LTDA., incumplen lo señalado en el inciso segundo del artículo 3 de la ley de Compañías."*

El Director Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios, mediante respectivos oficios Nos. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-1998-028835-OF de 16 de

diciembre de 2016 y SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00087520-O de 30 de octubre de 2018, pusieron en conocimiento del representante legal de la compañía la observación señalada, concediéndole en cada caso un término de 30 días para que presente a esta Entidad los descargos y demás documentos de subsanación de la observación del acto societario sujeto a control posterior.

Mediante comunicación ingresada a este Organismo de Control el 30 de noviembre de 2018, bajo trámite 89826-0041-18, el representante legal de la compañía **NOVISOLUTIONS CIA. LTDA.** solicitó el archivo del proceso de control ex post a la ampliación del objeto social, en virtud de la reforma al artículo 3 de la Ley de Compañías, introducida por la Ley de Orgánica para la optimización y eficiencia de trámites administrativos, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 353 de 23 de octubre de 2018.

Al respecto, es importante manifestar que mediante memorando No. SCVS-INC-2018-0060-M de 30 de octubre de 2018, la Intendencia Nacional de Compañías dispuso lo siguiente:

> *"(…)*
>
> *Siendo así, sírvanse considerar que las escrituras públicas contentivas de los actos societarios en control posterior que a partir del 21 de mayo de 2014, fueron observados y notificados al representante legal de cada compañía por incumplimiento del artículo 3 de la Ley de Compañías, vigente hasta el 22 de octubre de 2018, que se encuentren pendientes de subsanar esta observación, se devuelvan a la Subdirección de Registro de Sociedades o a los servidores delegados para dichas funciones de cada Intendencia Regional, para que procedan con la actualización en la base de datos institucional."*

Por lo antes señalado, a través del mismo sistema integrado de trámites se remite el presente proceso de control ex post a la ampliación al objeto social de la compañía **NOVISOLUTIONS CIA. LTDA.**, con el carácter de devolutivo, a fin de que la Subdirección a su cargo instrumente las acciones que correspondan dentro de su competencia, de acuerdo a la antes citada disposición general emanada desde la Intendencia Nacional de Compañías.

Atentamente,

Firmado digitalmente por OSWALDO LEONIDAS DAVID NOBOA LEON
Fecha: 2018.12.19 14:30:35 -05'00'

Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

MGC
Exp. 97726
Tram. 89826-0041-18 y 34917 (2016)

Nota. Remito por separado expedientillo físico de Tr. 34917(2016)